

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 10.992/2010

Transcurrido el período de información pública por plazo de treinta días a efectos de posibles reclamaciones y sugerencias y no habiéndose presentado ninguna, se entiende elevado a definitivo el Acuerdo número: 946/10 adoptado con carácter provisional por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 3 de Septiembre de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“Nº. 946/10.- Personal. Decreto de la Alcaldía Nº. 10070, de fecha 20 de agosto de 2010, en relación a la Modificación Parcial de la relación de Puestos de Trabajo, del Puesto de Jefe/a de turno, de acuerdo con la Moción de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral.**

Examinado el expediente instruido al efecto; vistos los informes obrantes en el mismo; y de conformidad con la Moción Señalada, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, tomó conocimiento del citado Decreto nº 10070, del Excmo. Sr. Alcalde, por el que se dispuso resolver la discrepancia planteada por la Intervención de Fondos Municipal, en base al artº. 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en consecuencia adoptó los acuerdos contenidos en la Moción de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, que se transcriben a continuación:

Primero: Aprobar inicialmente la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, que afectaría al puesto de Jefe/a de Turno, cuyo desarrollo se contiene en la ficha que acompaña la presente propuesta, constandingo respecto de dicha ficha, los siguientes conceptos: denominación, código, cometidos, número de

puestos, forma de provisión, formación específica, y otras características esenciales como complemento del puesto y otros.

Segundo: Abrir, una vez producida la aprobación inicial, período de información pública por plazo de treinta días a efectos de posibles reclamaciones y sugerencias. Finalizado el plazo de exposición al público y no existiendo reclamaciones o sugerencias al mismo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de acuerdo con la modificación introducida en el art. 49 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

tercero: Remitir, una vez aprobada definitivamente la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, copia del acuerdo a la Administración del Estado (Ministerio para las Administraciones Públicas) y al órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de aprobación definitiva, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Una vez publicado este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia podrán examinar dicho expediente por un plazo de 30 días en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Córdoba, situado en la tercera planta del Edificio Municipal de la Calle Capitulares, 1 de Córdoba.

Finalizado el plazo de exposición al público y no existiendo reclamaciones o sugerencias al mismo, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional”.

Lo que se publica, a los efectos previstos en los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, a 22 de octubre de 2010.- La Teniente Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, María Victoria Fernández Domínguez.